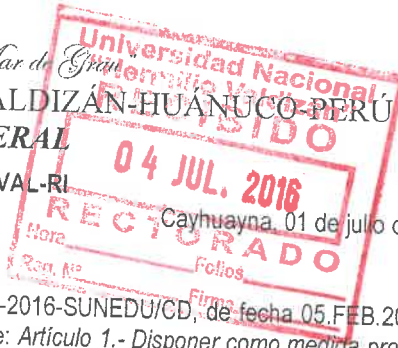


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0496-2016-UNHEVAL-RI



TRANSCRIPCIÓN
En la forma que se ha expedido
Resolución Siguiente

Vistos los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI, del 20.ABR.2016, dispuso:

1. **ELEVAR** a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL, formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. **ENCARGAR** a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que la servidora Gregoria Tarazona Díaz, con el FUT N° 0278313, solicita subsidio por fallecimiento o luto y gastos de sepelio, solicita subsidio por fallecimiento o luto, de la que en vida fue su madre Paulina Díaz Zambrano, para lo cual adjuntan el Acta de Defunción N° 5000446500, expedido por la Municipalidad Distrital de Amarilis, copia de sus Partidas de Nacimiento, expedido por la Municipalidad Provincial de Huánuco; copia de sus Documentos Nacionales de Identidad, Declaración Jurada de no percibir subsidio en otra institución y la Boleta de Venta N° 00712, de la Funeraria "Buen Pastor", por S/. 2,000.00;

Que la Jefa de la Unidad de Remuneraciones, con el Informe N° 003-2016-OPER/UNHEVAL, realiza el cálculo de los subsidios solicitados, siendo para la servidora Gregoria Tarazona Díaz, el monto total de S/. 4,160.00; lo que es corroborado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el Informe N° 0011-2016/JUP-UNHEVAL, indicando que deben ser pagados con la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para lo cual es necesario realizar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para que se asigne los recursos presupuestarios; toda vez que para el presente ejercicios presupuestal 2016 no se cuenta con crédito presupuesto en ese rubro y en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

Que la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 63-2016-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, OPINA que se emita la Resolución por pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la servidora TARAZONA DIAZ Gregoria, por la muerte de su señora madre Paulina Diaz Zambrano, de acuerdo a la liquidación realizada por la Unidad de Remuneraciones y se disponga su pago de acuerdo al informe presupuestal;

Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0539-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, el artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15-02;





SE RESUELVE:

1° MODIFICAR en parte la Resolución N° 0012-2016-UNHEVAL-RI de la servidora administrativa GREGORIA TARAZONA DÍAZ el subsidio por fallecimiento o luto y gastos de sepelio, por el deceso de la que en vida fue su madre Paulina Díaz Zambrano; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución

1.- Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios	
Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Prestaciones Sociales	
- Gastos Por Fallecimiento y Luto	285.12
- Gastos Por Sepelio	<u>285.12</u>
	570.64
2.- Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados	
Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
- Gastos Por Fallecimiento y Luto	1,794.68
- Gastos Por Sepelio	<u>1,794.68</u>
	3,589.36

En merito al numeral 4.2 del Art. 4° de la Ley N° 30281 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 es de consideración el reconocimiento de pago por Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio del Servidor Sr. Arturo Alvarado Coz por el monto establecido y disponer que las Instancias que corresponde realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su cumplimiento.

- 2° AUTORIZAR** a la Dirección de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de lo dispuesto en los numerales precedentes.
- 3° DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
 RECTOR INTERINO

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 AL
 CCI
 DIGA
 DOCPYP
 OC-JPER
 UEYC
 URPYC
 File
 Archivo

DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
 SECRETARIO GENERAL(E)

Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y demás fines
Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
 SECRETARIO GENERAL (E)